

ORIENTACIONES SOBRE LOS CONCEPTOS DE GASTO A INFORMAR EN SISTEMA CHILEINDICA

Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo

Todos los servicios deben informar.

Corresponde informar los siguientes ítems y asignaciones:

- **Ítem 11 Servicios Técnicos y Profesionales**

Asignaciones:

- 001 Estudios e Investigaciones

Subtítulo 23, Prestaciones de Seguridad Social

Siendo obligatorio informar sólo para las siguientes instituciones:

Instituto de Previsión Social (IPS)
Instituto de Seguridad Laboral (ISL)
Caja de Previsión de la Defensa Nacional (CAPREDENA)
Fondo Nacional de Salud (FONASA)
Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA)

Corresponde informar los siguientes ítems y asignaciones:

- **Ítem 01 Prestaciones Previsionales**

Asignaciones:

- 001 Jubilaciones, Pensiones y Montepíos
- 002 Bonificaciones
- 003 Bono de Reconocimiento
- 004 Desahucios e Indemnizaciones
- 005 Fondo de Seguro Social de los Empleados Públicos
- 006 Asignación por Muerte
- 007 Seguro de Vida
- 008 Devolución de Imposiciones
- 009 Bonificaciones de Salud
- 010 Subsidios de Reposo Preventivo
- 011 Subsidio de Enfermedad y Medicina Curativa
- 012 Subsidios por Accidentes del Trabajo

- 013 Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo
- 014 Subsidio Cajas de Compensación de Asignación Familiar
- 015 Aporte Fondo de Cesantía Solidario Ley N° 19.728
- 016 Bonificación por Hijo para las Mujeres

- **Ítem 02 Prestaciones de Asistencia Social**

Asignaciones

- 001 Asignación Familiar
- 002 Pensiones Asistenciales
- 003 Garantía Estatal Pensiones Mínimas
- 004 Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos
- 005 Subsidio de Reposo Maternal y Cuidado del Niño
- 006 Subsidio de Cesantía
- 012 Aporte Familiar Permanente de marzo

Subtítulo 24, Transferencias Corrientes

- **Ítem 01 Transferencias corrientes al Sector Privado**
- **Ítem 03 Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas**
- **Ítem 04 Transferencias Corrientes a Empresas Publicas no Financieras**
- **Ítem 05 Transferencias Corrientes A Empresas Públicas Financieras**

No se informa lo relacionado con Transferencias Corrientes al Gobierno Central, 24.02, ya que estas transferencias son ingresos presupuestarios para la institución receptora quien debe informar el respectivo gasto.

Como excepción, la Subsecretaría de Educación, a través de las SEREMIs, debe informar la asignación 24.02.001 (Servicios Locales de Educación)

En base a la Resolución Exenta N° 0138 del 19 de enero del 2019, del **Servicio Nacional de Geología y Minería** (SERNAGEOMIN), este servicio está excluido de informar el subtítulo 24 por no tratarse de una transferencia corriente ([ver Resolución](#))

Subtítulo 29, Adquisición de Activos Físicos no Financieros

Siendo obligatorio informar para las siguientes instituciones:

GOBIERNOS REGIONALES

**Instituciones pertenecientes al Ministerio de Obras Públicas (MOP)
Servicios de Vivienda y Urbanismo (SERVIU)**

Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)
Instituciones pertenecientes al Ministerio de Salud (MINSAL)

Según instrucciones del Ministerio de Hacienda a través del Oficio Circular N° 33 del 13 de julio de 2009 se informa a los servicios públicos que la adquisición de activos no financieros, cuando no formen parte de un proyecto de inversión, podrán llevarse a cabo sin ingresar al Sistema Nacional de Inversiones. Por lo tanto, los servicios que ejecuten gasto por este concepto y que cumplan con los requisitos exigidos por la circular mencionada deberán informar el gasto correspondiente. No corresponde informar por parte de los servicios que teniendo presupuesto en este subtítulo incurran en gasto solo para el buen funcionamiento institucional.

Corresponde informar los siguientes ítems y asignaciones:

- **Ítem 01 Terrenos**
- **Ítem 02 Edificios**
- **Ítem 03 Vehículos**
- **Ítem 04 Mobiliario y Otros**

Adicionalmente, en base al decreto E2449/2018, que modifica la Ley de Presupuestos 2018 (Ley N°21.053), Partida 29 (MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO), Capítulo 03 (SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL), Programa 01 (SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL (01)), Glosa 13, el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural** debe informar el ítem 29.04, correspondiente a los recursos destinados a la adquisición de libros para las bibliotecas públicas y la adquisición de obras de arte para museos públicos ([ver Decreto](#))

- **Ítem 05 Máquinas y Equipos**

Considera las siguientes asignaciones:

- 001 Máquinas y Equipos de Oficina
- 002 Maquinarias y Equipos para la Producción
- 999 Otras

- **Ítem 06 Equipos Informáticos**

Considera las siguientes asignaciones:

- 001 Equipos Computacionales y Periféricos
- 002 Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas

- **Ítem 07 Programas Informáticos**

Considera las siguientes asignaciones:

- 001 Programas Computacionales
- 002 Sistemas de Información
- **Ítem 99 Otros Activos no Financieros**

Subtítulo 31, Iniciativas de Inversión

Todos los servicios deben informar.

Subtítulo 32, Prestamos y Anticipos a Contratistas

Siendo obligatorio informar sólo para las siguientes instituciones:

Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP)
Caja de Previsión de la Defensa Nacional (CAPREDENA)
Fondo Nacional de Salud (FONASA)
Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA)
Dirección General de Crédito Prendario (DICREP)
Servicios de Vivienda y Urbanismo (SERVIU)

Corresponde informar los siguientes ítems y asignaciones:

- **Ítem 01 De Asistencia Social**
- **Ítem 02 Hipotecarios**
- **Ítem 03 Pignoraticios**
- **Ítem 04 de Fomento**
- **Ítem 05 Médicos**
- **Ítem 06 Por Anticipos a Contratistas**

Subtítulo 33, Transferencias de Capital

Todos los servicios deben informar.

Corresponde informar los siguientes ítems y asignaciones:

- **Ítem 01 Al Sector Privado**

- **Ítem 03 A Otras Entidades Publicas**
- **Ítem 04 A Empresas Públicas No Financieras**
- **Ítem 05 A Empresas Públicas Financieras**
- **Ítem 06 A Gobiernos Extranjeros**
- **Ítem 07 A Organismos Internacionales**

No se informa lo relacionado con Transferencias de Capital al Gobierno Central, 33.02, ya que estas transferencias son ingresos presupuestarios para la institución receptora quien debe informar el respectivo gasto.